ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MU-042-2025.

SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaria de Desarrollo social y Etnias, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el **"SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA".**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Administración Municipal de Urrao, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Administración Municipal de Urrao, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14036837&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN EN SITIO Y PRE-PROCESADOS PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	APROKAFES
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901798377
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ELKIN DARIO DIOSA MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70471983
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13918512&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÒN VICTIMA Y VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ

Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13836499&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO " PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE URRAO" DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$28,693,625.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA PRACTIFRUVER SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 90099107
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	SANDRA MILENA MEJÍA OSORIO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43115601
Sexo representante legar del contratista	Mujer

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13591304

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VIVIERES PARA LA ASAMBLEA ENERAL DE LOS GOBERNADORES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE - AMBURA, ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$32,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LEGUMBRES Y GRANOS DE MI HUERTA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ

Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

La Administración Municipal realizo las respectivas cotizaciones con proveedores del sector, que tienen capacidad de prestar el suministro en mención, como se detalla a continuación:

ESTUDIO DEL MERCADO					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL
1	PACA DE ARROZ	UNIDAD	70.000	73.000	71.500
2	PACA DE PANELA CUADRADA POR 32 PARES	UNIDAD	193.000	185.000	189.000
3	CAJA DE ACEITE POR 5.000	UNIDAD	218.000	184.212	201.106
4	CAJA DE SARDINA POR 48	UNIDAD	292.000	348.000	320.000
5	KILO DE PLATANO VERDE	UNIDAD	4.000	4.000	4.000
6	KILO DE CEBOLLA BLANCA	UNIDAD	4.000	5.236	4.618
7	KILO DE PAPA	UNIDAD	3.800	6.689	5.245
8	CONDIMENTO DE COLOR POR 500 GRAMOS	UNIDAD	15.600	14.591	15.096
9	CONDIMENTO TRIGUISAR POR 500 GRAMOS	UNIDAD	32.000	28.000	30.000
10	CANALETA CALDO DE AGALLINA	UNIDAD	29.650	28.441	29.046
11	CUBETA DE HUEVOS AA POR 30	UNIDAD	19.000	21.420	20.210
12	KILO DE AZUCAR	UNIDAD	5.900	6.664	6.282
13	BOLSA DE FRESCO POR 9 LITROS	UNIDAD	20.500	17.000	18.750
14	GALLETA DE SAL POR 5 TACOS	UNIDAD	10.200	9.000	9.600

15	BOLSA DE BOMBOM POR 24 UNIDADES	UNIDAD	12.600	13.918	13.259
16	KILO DE TOMATE	UNIDAD	5.300	5.712	5.506
17	KILO DE POLLO	UNIDAD	15.200	19.040	17.120
18	LIBRA DE QUESITO	UNIDAD	10.500	10.710	10.605
19	BOLSA DE AVENA DE SABOR POR 500 GRAMOS	UNIDAD	6.250	3.332	4.791
20	KILO DE SAL	UNIDAD	2.300	1.706	2.003
21	KILO DE FRIJOL ROJO	UNIDAD	13.950	15.900	14.925
22	KILO DE CARVE	UNIDAD	17.300	16.422	16.861
23	JABON CUADRO	UNIDAD	3.700	3.213	3.457
24	JABON DE LOZA POR 450 GRAMOS	UNIDAD	4.700	5.236	4.968
25	BARRA DE SALCHICHON POR 450 GRAMOS	UNIDAD	9.000	8.211	8.606
26	BOLSA DE CHOCOLATE POR 100 GRAMOS	UNIDAD	11.200	6.664	8.932
27	BOLSA DE LECHE EN POLVO POR 900 GRAMOS	UNIDAD	29.400	31.105	30.253
28	PACA DE ESPAGUETIS	UNIDAD	33.750	30.000	31.875
29	KILO CARNE DE RES	UNIDAD	36.300	33.880	35.090
30	KILO CARNE DE CERDO	UNIDAD	26.600	26.620	26.610
TOTAL			**1.155.700**	**1.162.922**	**1.159.311**

Adicional al análisis o método de ponderación económico realizado por la Entidad, se realizó una verificación económica del país, frente índice del precio del consumidor (IPC), para el mes el agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

"El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%)."

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

Tomado de: DANE, IPC. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su actividad comercial ventas de alimentos o bebidas o de productos de consumo básico al por mayor o al por menor.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante 2 certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro de víveres o abarrotes por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

El Municipio, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha definido la Línea Estratégica N.° 1 "Trabajemos por Nuestra Gente", en el componente Fortalecimiento Social y específicamente en el programa "Comunidades étnicas y valores ancestrales", dentro del cual se contempla el acompañamiento a las asambleas de autoridades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas, Majore - Amburá y Andabú.

El Municipio de Urrao cuenta con tres Resguardos Indígenas (Valle de Perdidas, Mejore - Ambura y Andabú). Se hace necesario por parte del Municipio como ente Territorial

realizar una contratación para atender esta población en cada uno de sus asambleas comunitarias.

Estas se hacen por cada uno de los Resguardos Indígenas, los cuales están conformados por comunidades, donde es necesario realizar reuniones para la planeación y distribución de presupuesto, así mismo y lo más importante la toma de decisiones frente a las necesidades básicas de cada una de estas comunidades Indígenas. Los consensos comunitarios Indígenas se realizan de manera constate y de acuerdo a la necesidad planteada, es decir, no siempre se comparte las mismas inquietudes, por lo cual se pueden presentar en el año varias asambleas o reuniones por comunidades Indígenas con el fin de atender la necesidad.

Además estas asambleas constituyen un espacio esencial de gobierno propio, participación comunitaria, toma de decisiones colectivas, control territorial y fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas. Durante estos encuentros, se abordan temas fundamentales para el desarrollo integral de los resguardos, la defensa de los derechos colectivos, el manejo del territorio y la planificación de proyectos sociales, culturales y ambientales.

Para su adecuada realización, es necesario garantizar condiciones mínimas de logística y alimentación, dado que las comunidades participantes provienen de zonas rurales dispersas y deben permanecer por varios días en los espacios designados para la deliberación. El suministro de víveres busca cubrir esta necesidad básica, permitiendo el ejercicio efectivo del derecho a la participación y la autodeterminación, conforme al principio de autonomía de los pueblos indígenas, establecido en la Constitución Política de Colombia y el Convenio 169 de la OIT.

En los pueblos indígenas Embera Eyábida de Urrao existen mecanismos de toma de decisión y participación que contribuyen al logro del bienestar común. Estos procesos constituyen parte del espacio público para resolver sus problemas y a través de ellos se reafirman la pertenencia e identidad que fortalecen las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales de los miembros de la comunidad. La forma en que se manifiesta esta reafirmación es por medio de la participación en el trabajo comunitario, el sistema de cargos y las asambleas comunitarias.

El Municipio de Urrao, para atender esta necesidad debe aunar esfuerzos administrativos, con el objetivo de brindar a estas comunidades las herramientas necesarias para efectuar los consejos Indígenas (asamblea Indígenas) en puntos estratégicos definidos por las Autoridades Indígenas, como Cabildo Mayor y Gobernadores locales de cada comunidad, permitiendo ejercer a cada uno de los miembros de las comunidades y la participación activa en la toma decisiones de su calidad de vida, entre otros.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el suministro de víveres para la realización de las Asambleas Generales de las Autoridades Indígenas de los Resguardos Valle de Perdidas, Majore - Ambura y Andabú, ubicados en el municipio de Urrao - Antioquia. Por lo tanto, la contratación del suministro de víveres permitirá atender esta necesidad con oportunidad, eficiencia y pertinencia cultural, asegurando productos

adecuados al contexto alimentario de las comunidades indígenas. Asimismo, se promueve el principio de economía del gasto público y se respalda el enfoque diferencial étnico que orienta las acciones del resguardo y su autonomía administrativa.

Eje de impacto
Objetivo: Contratar el suministro de víveres para atender las necesidades alimentarias durante la realización de las Asambleas Generales de las Autoridades Indígenas de los resguardos Valle de Perdidas, Majore - Ambura y Andabú del municipio de Urrao, Antioquia, en cumplimiento del plan de gobierno propio y la agenda organizativa de las comunidades indígenas.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

Con el objetivo de brindar asistencia efectiva a las autoridades indígenas de los tres resguardos, el contratista se compromete a suministrar víveres que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad contratante. La entrega y asignación de dichos víveres se realizará conforme a las necesidades específicas de las asambleas que se programen en los resguardos.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Valor del Mercado
1	PACA DE ARROZ	Paca	Por Pedido	71.500
2	PACA DE PANELA CUADRADA	32 Pares	Por Pedido	189.000
3	CAJA DE ACEITE	4 unidades x 5.000L	Por Pedido	201.106
4	CAJA DE SARDINA	48 Unidades	Por Pedido	320.000
5	KILO DE PLATANO VERDE	Kg	Por Pedido	4.000
6	KILO DE CEBOLLA BLANCA	Kg	Por Pedido	4.618
7	KILO DE PAPA	Kg	Por Pedido	5.245
8	CONDIMENTO DE COLOR	500 g	Por Pedido	15.096
9	CONDIMENTO TRIGUISAR	500 g	Por Pedido	30.000
10	CANALETA CALDO DE AGALLINA	48 Unidades	Por Pedido	29.046
11	CUBETA DE HUEVOS AA	30 Unidades	Por Pedido	20.210
12	KILO DE AZUCAR BLANCA	Kg	Por Pedido	6.282
13	BOLSA DE FRESCO POR 9 LITROS	9L	Por Pedido	18.750
14	GALLETA DE SAL	5 Tacos	Por Pedido	9.600
16	BOLSA DE BOMBOM	24 Unidades	Por Pedido	13.259
17	KILO DE TOMATE	Kg	Por Pedido	5.506
18	KILO DE POLLO	Kg	Por Pedido	17.120
19	QUESITO	Libra	Por Pedido	10.605
20	BOLSA DE AVENA DE SABOR	500 g	Por Pedido	4.791
21	KILO DE SAL	Kg	Por Pedido	2.003
22	KILO DE FRIJOL ROJO	Kg	Por Pedido	14.925
23	JABON CUADRO	Unidad	Por Pedido	16.861
24	JABON DE LOZA	450 g	Por Pedido	3.457
25	BARRA DE SALCHICHON	450 g	Por Pedido	4.968
26	BOLSA DE CHOCOLATE	100 g	Por Pedido	8.606
27	BOLSA DE LECHE EN POLVO	900 g	Por Pedido	8.932
28	PACA DE ESPAGUETIS	Paca	Por Pedido	30.253
29	CARNE DE RES FRESCA, ESPECIALIZADA SIN ADICTIVO	Kg	Por Pedido	31.875
30	CARNE DE CERDO FRESCA, ESPECIALIZADA SIN ADICTIVO	Kg	Por Pedido	35.090

TOTAL	1.159.311

No obstante y como quiera que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se agotará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor.

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de suministro de víveres, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
10. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Específicas.

1. Asegurar que la entrega de los víveres y abarrotes cumplan con las condiciones específicas de calidad establecidas en el contrato. Los alimentos deberán estar en buen estado, dentro de las fechas de vencimiento y ajustarse a los estándares sanitarios.
2. . El contratista deberá respetar los plazos y horarios de entrega acordados con el Supervisor del Contrato.
3. El contratista deberá entregar los productos y las cantidades exactas de conformidad a las solicitudes por el Supervisor.
4. Todos los productos alimenticios deben cumplir con las normativas locales en materia de salud y seguridad alimentaria, además deben ser empacados de manera adecuada para que estén protegidos y evitar daños durante el transporte.
5. En el caso de que algún producto este defectuoso o no cumpla con las especificaciones, el Contratista, deberá sustituirlo de forma inmediata
6. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.
7. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
8. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
10. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación
13. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L ($32.000.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones y contratos de seguro suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14203617&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ENFERMA DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABÚ DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$16,667,895.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNNDEZ FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNNDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13510596&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$9,862,600.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Nit de Persona Natural No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13966018&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LOS GOBERNADORES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

Cuantía Definitiva del Contrato	$28,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00027 de 27 de septiembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$32.000.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Forma de pago

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago de actas por avance de ejecución del objeto del contrato, es decir, de acuerdo con los víveres entregados, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

El Municipio de Urrao pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder la vigencia 2025.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

2	1	
General	General	
Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	
Mala calidad de los servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	
Sanciones para la entidad contratante	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	
Raro 1	Raro 1	
Insignificante 1	Insignificante 1	
2	2	
Bajo	Bajo	
Contratista	Contratante / contratista	
Efectuar una supervisión rigurosa	Efectuar una supervisión rigurosa	
Improbable	Improbable	**Probabilidad**
1	1	**Impacto**
1	1	**Valoración del riesgo**
Bajo	Bajo	**Categoría**
No	No	
Supervisor	Supervisor	
Una semana después de conocido	Una semana después de conocido	
A través de supervisiones	A través de supervisiones	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
Mensual	Mensual	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Centro Administrativo Cacique Toné
Dirección: Calle 34 # 27 - 10
Teléfono: (604) 850 2300
E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co
www.urrao-antioquia.gov.co

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

[Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Si conforme al alcance a contratar la entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación]

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesaria la exigencia de garantías.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal de Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

Proyecto:

"APOYO AGRUPOS POBLACIONALES CON INCLUSION DE ETNIAS" inscrito en el Banco de Proyectos con Código BPIN 2025000004574

ASIGNACIÓN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO (AESGPRI)

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00027 de 27 de septiembre de 2025
B. Plan Anual de Adquisición.
C. Cotizaciones.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao - Antioquia- a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

JOHN EDISON GARCÉS URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Municipio de Urrao